



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
DECANATO DE AGRONOMIA  
CABUDARE



## REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS DEL DECANATO DE AGRONOMIA DE LA UCLA

MARZO DEL 2000.

### SECCIÓN I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1:

La Comisión de Extensión es una Unidad Técnico - Administrativa de carácter multidisciplinario dependiente del Decanato de Agronomía, encargada de planificar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de Extensión del Decanato. La Comisión de Extensión deberá responder a las políticas generales del Consejo de Extensión a que se refiere el Título VII del Reglamento General de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".

##### Artículo 2:

La Extensión es una función esencial de la Universidad cuyo propósito es la interacción de la Institución con la Comunidad para contribuir con su desarrollo integral. Tiene carácter multidireccional, participativo, dinámico y crítico.

##### Artículo 3:

Los Programas y Proyectos de Extensión del Decanato de Agronomía de la UCLA responderán en forma multidisciplinaria a la realización de actividades en las siguientes áreas:

- Defensa del patrimonio histórico - cultural
- Preservación, rescate y sostenibilidad del ambiente.
- Difusión del conocimiento y del saber.
- Desarrollo económico y social.
- Desarrollo Agrícola y Agroindustrial de la Región.
- Servicios y asistencia técnica
- Recreación y uso del tiempo libre
- Otras establecidas por el Consejo de Extensión de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"

## **SECCION II**

### **De los Objetivos**

#### **Artículo 4:**

La Comisión de Extensión tiene como objetivo los siguientes:

- Coordinar y evaluar lo concerniente a las actividades de Extensión que se desarrollen en el Decanato de Agronomía.
- Formular los planes de Extensión del Decanato de acuerdo a las políticas y los recursos existentes, y proponerlas para su aprobación al Consejo de Extensión de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".
- Promover y establecer estrategias tendentes a la incorporación de profesores, estudiantes, personal administrativo y obrero a las actividades y tareas de Extensión, a fin de lograr una mayor identificación e integración del Decanato con la Comunidad.
- Incrementar los vínculos del Decanato con los productores, sus gremios representativos, Instituciones, Empresas Públicas o Privadas y Organizaciones que contribuyan a estimular, difundir y desarrollar la Extensión y proyectar la Institución. Universitaria.
- Promocionar todas aquellas actividades tendentes a un desarrollo sostenido de la producción y productividad agrícola y agroindustrial de la región, y al mejoramiento social de las comunidades en concordancia con los planes y metas de los diferentes departamentos y unidades que integran el Decanato de Agronomía.
- Ejercer una acción coherente y sistemática en el contexto de una participación interdisciplinaria que la Extensión requiere para poder aportar soluciones integrales a los diversos problemas.
- Promover mecanismos de integración con las áreas de docencia e investigación, propiciando así el desarrollo armónico de las funciones que realiza el Decanato.
- Divulgar los trabajos de carácter científico y técnico que en materia de Extensión desarrollen los docentes y estudiantes del Decanato de Agronomía, así como los planes, programas y proyectos de Extensión .
- Fomentar la utilización de las técnicas audiovisuales para cumplir con mayor eficiencia los objetivos propuestos por la Extensión.

## **SECCION III**

### **De la Estructura Organizativa.**

#### **Artículo 5:**

La Comisión de Extensión estará integrada por el Coordinador de Extensión del Decanato, quien la presidirá, los Coordinadores por Departamentos o Unidades de Fomento, los Coordinadores de Investigación y de Postgrado o sus representantes, los Coordinadores de Deporte y Cultura del Decanato y un representante estudiantil propuesto por el centro de estudiantes.

Parágrafo Único: Todo lo concerniente a las actividades de Extensión del Decanato de Agronomía se tramitará a través de las estructuras organizativas descritas, respetando sus diferenciaciones verticales de mando

#### **Artículo 6:**

La Comisión de Extensión celebrará sesiones en forma ordinaria una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando sean convocados por el Coordinador de Extensión o a solicitud de por lo menos tres (3) de sus miembros. De cada sesión se levantará acta, la cual será sometida a su consideración en la sesión siguiente para su aprobación.

#### **Artículo 7:**

La asistencia a las sesiones de la Comisión de Extensión tendrá carácter obligatorio.

#### **Artículo 8:**

Son atribuciones de la Comisión de Extensión las siguientes:

- Diseñar normas internas de trabajo y procedimientos, para cumplir con los objetivos señalados en este Reglamento.
- Evaluar y aprobar los planes, programas y proyectos de Extensión presentados por los diferentes Departamentos y Unidades.
- Servir como instancia asesora a las Autoridades del Decanato en lo relativo a Extensión.
- Promover convenios con Organismos e Instituciones del sector Público o privado y otras Organizaciones sociales, para realizar programas y proyectos de Extensión dirigidos al sector agrícola y agroindustrial.
- Promover y facilitar la participación en Congresos, Seminarios, Simposios, Jornadas, Cursos y otros eventos relacionados con la Extensión que tenga por objetivo contribuir a la formación de recursos humanos vinculados a los planes y proyectos de la Coordinación de Extensión.

- Elaborar el presupuesto anual en materia de Extensión del Decanato, y someterlo al Consejo de Decanato para su consideración y aprobación.
- Presentar anualmente al Consejo de Decanato un informe de las actividades realizadas durante el lapso.
- Las demás que les fueren asignadas por las Leyes y Reglamentos, por el Consejo de Extensión de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", y por el Consejo de Decanato.
- Servir como canal de comunicación con las Unidades Departamentales, a través de la Coordinación de Extensión.

#### **Artículo 9:**

El Decanato tendrá un Coordinador de Extensión designado por el Decano, a partir de una quinario propuesta por la Comisión de Extensión y durará tres (3) años en sus funciones.

Parágrafo Único: El Coordinador de Extensión no podrá ejercer su cargo por más de dos (2) períodos consecutivos.

#### **Artículo 10:**

Para ser Coordinador de Extensión del Decanato de Agronomía se requiere pertenecer al personal ordinario, con categoría no menor a la de agregado, estar a dedicación exclusiva y poseer reconocida experiencia en el área de Extensión Agrícola.

#### **Artículo 11:**

Las atribuciones del Coordinador de Extensión son las siguientes:

- Dirigir y coordinar el trabajo de la Comisión de Extensión.
- Planificar, supervisar y evaluar las actividades de Extensión a todo los niveles.
- Gestionar la dotación de materiales y equipos de apoyo para la actividad de Extensión.
- Presentar ante el Decano los requerimientos de personal, materiales y equipos necesarios de acuerdo a la planificación previa de las actividades de Extensión.
- Convocar las reuniones de la Comisión de Extensión.
- Presentar informe anual ante el Decano.
- Representar al Decano ante el Consejo de Extensión de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".
- Representar al Decano en las actividades relacionadas con Extensión.

- Elaborar conjuntamente con los otros integrantes de la Comisión de Extensión el Plan Anual de Trabajo.
- Asistir a las sesiones del Consejo de Decanato.
- Proponer normas, estrategias y reformas en relación a la Extensión.
- Las demás que le fueren asignadas por las Leyes, Reglamentos, el Consejo de Decanato y por el Consejo Universitario.

#### **Artículo 12.**

Cada Departamento o Unidad de Fomento tendrá un Coordinador de Extensión elegido en reunión de Departamento o Unidad por votación directa y oficializado por el Decano. El mismo durara tres (3) años en sus funciones.

#### **Artículo 13:**

Para ser Coordinador de Extensión de un Departamento o Unidad de Fomento se requiere pertenecer al personal Ordinario, con categoría no menor a la de Asistente, y estar a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo.

#### **Artículo 14:**

Las atribuciones del Coordinador de Extensión del Departamento o Unidad de Fomento son las siguientes:

- Asistir a las reuniones de la Comisión de Extensión.
- Servir de enlace entre el Departamento o Unidad y la Comisión de Extensión.
- Convocar conjuntamente con el Jefe de Departamento o Unidad a las reuniones sobre Extensión en el Departamento o Unidad.
- Elaborar conjuntamente con el Jefe de Departamento o Unidad, las normas y procedimientos que regirán la presentación de servicios en el Departamento o Unidad respectiva.
- Diseñar los formularios sobre solicitud, resultados y otros aspectos relativos a los servicios que preste el Departamento o Unidad.
- Supervisar y evaluar las actividades de Extensión del Departamento o Unidad.
- Efectuar semestralmente los balances de ingreso que por concepto de las actividades de Extensión genere el Departamento o Unidad, enviar copia al respectivo Jefe de Departamento o Unidad y al Coordinador de Extensión del Decanato.
- Presentar informe de gestión al Coordinador de Extensión del Decanato, semestralmente o cuando el caso lo amerite.
- Las demás que le fueren asignadas por Leyes y Reglamentos.

## **SECCION IV**

### **De la Evaluación de los Programas y Proyectos.**

#### **Artículo 15:**

Los Programas o Proyectos de Extensión serán presentados a la Comisión de Extensión a través de cada uno de sus integrantes en representación de las instancias correspondientes, y deberán estar avalados por las mismas.

#### **Artículo 16:**

Todo Programa o Proyecto de Extensión elaborado en cualquier Departamento o unidad, deberá justificarse técnicamente y regirse por las normas y los formatos establecidos para la elaboración y presentación de Proyectos del Decanato de Agronomía y de la Dirección de Extensión universitaria.

#### **Artículo 17:**

La Comisión de Extensión evaluará cada programa con base a los siguientes criterios:

- Coherencia con los Planes de Desarrollo Institucional que en materia de Extensión establezca la Universidad en concordancia con las prioridades Nacionales y regionales.
- Factibilidad del uso de recursos humanos, materiales, técnico o financieros para la ejecución del mismo.
- Vinculación al desarrollo de las actividades de Docencia, investigación y Producción del Decanato.
- Pertinencia Social.
- Integración multidisciplinaria.

## **SECCION V**

### **De los Recursos**

#### **Artículo 18:**

La Coordinación de Extensión dispondrá de recursos económicos aportados por el Consejo de Extensión de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", el cual tiene la facultad de elaborar y ejecutar el presupuesto en materia de Extensión. Estos aportes estarán dirigidos a financiar programas, proyectos y demás actividades de Extensión del Decanato.

**Artículo 19:**

A la Coordinación de Extensión se le asignará un fondo rotatorio para los gastos de funcionamiento.

**Artículo 20:**

La Coordinación de Extensión del Decanato de Agronomía podrá promover la creación de una Unidad de Ingresos Propios par el mejor cumplimiento de sus objetivos.

**SECCION VI**

**Disposiciones Finales**

**Articulo 21:**

Lo no previsto en el Reglamento Interno de la Coordinación de Extensión y Servicios del Decanato de Agronomía de la UCLA será decidido por el Consejo de Decanato.